

Referencia:	2022/00001733H
Asunto:	Gestión integral y venta de localidades, taquilla e invitaciones en espectáculos, eventos y actividades programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00001733H
Ref.: RCHO/RSL

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **"Gestión integral y venta de localidades, taquilla e invitaciones en espectáculos, eventos y actividades programadas por el Área de Cultura y Patrimonio histórico"** expongo:

Primero.- Con fecha 31.08.2022, mediante Resolución del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana nº 2022/6215, se aprueba el expediente de contratación denominado **"Gestión integral y venta de localidades, taquilla e invitaciones en espectáculos, eventos y actividades programadas por el Área de Cultura y Patrimonio histórico"** mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de noventa y cinco mil setecientos setenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (95.772,63 €), incluido el 7% de IGIC.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (269.654,98 €).

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Entre las fechas 20.09.2022 y 22.09.2022 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

- **Consulta 1:** ““Nos asalta la duda de si es una persona para el puesto físico estable en Puerto del Rosario, durante la actividad cultural o serían una persona para cada puesto físico los días de la actividad cultural (Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, Auditorio Insular, Auditorio de Antigua, Centro Bibliotecario Insular, Espacio cultural de Morro Jable...””.
- **Respuesta 1:** En el pliego de prescripciones técnicas, concretamente en el apartado 2.6- Personal adscrito al contrato se detalla lo siguiente:
 - “El/a contratista vendrá obligado a prestar el servicio de venta anticipada de entradas en un punto físico estable para la venta presencial aún sin definir pero que estará ubicado en Puerto del Rosario, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 19:00 horas, el cual no se prestará durante el mes de Agosto, ya que es un mes donde no hay actividad cultural.
 - La empresa contratista deberá disponer de una persona para cubrir la prestación del servicio en la taquilla de cada espacio el día del evento. Deberá estar físicamente en el espacio dos horas antes de la hora de celebración del evento, el mismo día del espectáculo. Esta

persona será la responsable de responder ante cualquier incidencia que pueda surgir en cada eventos con los equipos informáticos.”

A modo de aclaración, se puede entender como dos prestaciones separadas. Por un lado estaría, el servicio de venta anticipada en el punto físico estable y fijo, en el municipio de Puerto del Rosario, para el cual se necesitará de una persona en horario de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. Y por otro lado, el servicio de taquilla realizado por una persona en cada uno de los espacios en el que se programe actividad cultural, pudiendo coincidir varios eventos a la misma vez en diferentes espacios.

En cada uno de los espacios deberá estar una persona físicamente dos horas antes de que se inicie la actividad, tal y como se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

- **Consulta 2:** ““Buenas tardes: ¿Hay personal a subrogar?”
- **Respuesta 2:** No existe personal a subrogar
- **Consulta 3:** ““Mediante Resolución de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, se registra y publica el Acuerdo relativo a las tablas salariales del año 2022 del Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile y discotecas de España. Entendemos que las retribuciones de los trabajadores que el adjudicatario contrate para el servicio deben atenerse a estas retribuciones de 2022 publicadas, pues puede comprobarse que no coinciden con las cantidades estimadas (mediante cálculo sobre las de 2020 en la Memoria Económica de la Licitación. ¿Es correcto?. Gracias”
- **Respuesta 3:** En el momento de la elaboración del expediente, el convenio de aplicación y en vigor referido al Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile y discotecas, correspondía al año 2020. Por lo que, a la hora de realizar los cálculos del coste salarial del personal, se estableció una previsión total del 7%, correspondiente a la subida del IPC del año 2021 (3,5%) y 2022 (3,5%).

Con fecha 18 de junio de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo relativo a las tablas salariales del año 2022 del Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile y discotecas de España. Esta actualización se incorpora una cantidad fija resultante de aplicar un 6,75% sobre las tablas salariales del 2020.

Se concluye que los precios fijados en la memoria económica y con los que se calcula el Presupuesto Base de Licitación y el Valor Estimado del contrato son ligeramente superiores a los establecidos en el convenio colectivo vigente en el año 2022, siendo, por tanto, el Presupuesto Base de Licitación adecuado a los precios del mercado.

De esta manera, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, el/a adjudicatario/a estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los/as trabajadores conforme al convenio colectivo vigente en todo momento, en este caso será de aplicación el del año 2022.

- **Consulta 4:** ““Pliego de prescripciones técnicas – Punto 2.6. Personal. Nos asalta la duda de si es una persona para el puesto físico estable en Puerto del Rosario, durante la actividad cultural o serían una persona para cada puesto físico los días de la actividad cultural (Palacio de

Formación y Congresos de Fuerteventura, Auditorio Insular, Auditorio de Antigua, Centro Bibliotecario Insular, Espacio cultural de Morro Jable...)Gracias”.

- **Respuesta 4:** En el pliego de prescripciones técnicas, concretamente en el apartado 2.6- Personal adscrito al contrato se detalla lo siguiente:
 - “El/a contratista vendrá obligado a prestar el servicio de venta anticipada de entradas en un punto físico estable para la venta presencial aún sin definir pero que estará ubicado en Puerto del Rosario, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 19:00 horas, el cual no se prestará durante el mes de Agosto, ya que es un mes donde no hay actividad cultural.
 - La empresa contratista deberá disponer de una persona para cubrir la prestación del servicio en la taquilla de cada espacio el día del evento. Deberá estar físicamente en el espacio dos horas antes de la hora de celebración del evento, el mismo día del espectáculo. Esta persona será la responsable de responder ante cualquier incidencia que pueda surgir en cada eventos con los equipos informáticos.”

A modo de aclaración, se puede entender como dos prestaciones separadas. Por un lado estaría, el servicio de venta anticipada en el punto físico estable y fijo, en el municipio de Puerto del Rosario, para el cual se necesitará de una persona en horario de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. Y por otro lado, el servicio de taquilla realizado por una persona en cada uno de los espacios en el que se programe actividad cultural, pudiendo coincidir varios eventos a la misma vez en diferentes espacios. En cada uno de los espacios deberá estar una persona físicamente dos horas antes de que se inicie la actividad, tal y como se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana.

Firmado electrónicamente el día 29/09/2022 a las
8:32:48
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán